

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9240** *ISOLÉE MADRID, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*IMPORTANT WORLDWIDE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción

Se hace público que ISOLEE MADRID S.L. (sociedad absorbente), se constituyó en Junta General y Extraordinaria y Universal con fecha 8 de noviembre de 2017 y adoptó, por unanimidad, los acuerdos de fusión mediante la absorción de IMPORTANT WORLDWIDE, S.L. (Sociedad absorbida), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente ISOLEE MADRID, S.L., que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, y haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime por los socios de la entidad absorbente es de aplicación a la presente fusión lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009. El acuerdo de fusión por absorción de las referidas entidades, ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 30 de junio de 2017 por los órganos de administración de las sociedades participantes de la fusión, no habiendo sido necesario su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en aplicación del artículo 42 de la Ley 3/2009 y se ajusta al mismo. Se anuncia el derecho que asiste a los socios de las sociedades participantes en la fusión y a los acreedores de las mismas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a la fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 3/2009.

Igualmente se hace constar el derecho, que corresponde a los representantes de los trabajadores y trabajadores y a los socios de las sociedades participantes de la fusión, de examinar en el domicilio social de cada sociedad participante de la fusión, copia los documentos de la fusión a que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009 fusión, así como a obtener la entrega y envío gratuito de los mismos.

Madrid, 8 de noviembre de 2017.- Rodrigo Menéndez de Juan, en calidad de Administrador único de las sociedades "Isolee Madrid, S.L." e "Important Worldwide, S.L.".

ID: A170082481-1